

JUZGADO LABORAL

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "ROMERO, FLORENCIO ALBERTO c/FRANCESON, ALEJANDRO y Otros s/C.P.L.", Expte. Nº 876/11, se cita y emplaza a Ignacio Costamagna, para que comparezca a estar a derecho por el término de tres días, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 597 C.P.C.C.). Santa Fe, 05 de Septiembre de 2012. Alina Paterno Sellares, secretaria.

S/C 177553 Set. 11 Set. 13

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "JUAREZ MANUEL GERONIMO s/Quiebra", Expte. Nº 661/2012, se ha dictado la siguiente Resolución: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2012. Vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Manuel Gerónimo Juárez, de apellido materno Merlo, D.N.I. M. 7.891.354, con domicilio real en calle Alvear 5037 y domicilio legal constituido en calle 25 de Mayo 2423, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes; oficiándose. 3) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 83 inc. e) Ley Nº 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico. 6) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. 7) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina S.A. 9) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 103 de la Ley Nº 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 29 de Agosto de 2012 a las 10.30 horas. 11) Fijar el día 18 de Octubre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12) Fijar el día 1 de Noviembre de 2012 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 4 de diciembre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley Nº 24.522) y el 19 de Febrero de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley Nº 24.522). 14) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión al Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretarla, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15) A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16) Ofíciase a la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Santa Fe -sección sueldos, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe el fallido como empleado, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 Ley Nº 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo del fallido, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q., precédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. 17) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley Nº 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo.: Dr. Dellamonica, Juez - Elio Alvarez, secretario.

S/C 177532 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "Ruiz María Esther s/Quiebra", Expte. Nº 721-12, se ha dictado la siguiente Resolución: "Santa Fe, 24 de Agosto de 2012. Vistos... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Esther

Ruiz, D.N.I. N° 5.880.945, con domicilio real en calle Alberti N° 4598 y domicilio legal constituido en calle Francia 1743, Oficina 2, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 Inc. e) Ley N° 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionamiento concursal. 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 8- Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida; que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina S.A. 9) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley N° 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 29 de Agosto de 2012 a las 10:30 horas. 11) Fijar el día 18 de octubre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley N° 24.522). 12) Fijar el día 1 de Noviembre de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13) Señalar el día 4 de Diciembre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley N° 24.522) y el 19 de Febrero de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley N° 24.522). 14) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión al Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 15) A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 16) Ofíciase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe -sección sueldos-, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como pensionada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir los créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 Ley N° 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo de la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q., precédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. 17) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley N° 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley N° 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 193, punto V de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Dellamonica, Juez; Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 177531 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "PIEDRA, CLAUDIA SILVINA s/Quiebra", Expte. N° 490-Año 2012, la siguiente Resolución: "Santa Fe, 21/08/2012. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Claudia Silvina Piedra, D.N.I. N° 29.488.241, con domicilio real en calle Almirante Brown N° 2448 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle 4 de Enero N° 1148 Dpto. 3 "A" de la ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 inc. c) y 63 inc. e) Ley N° 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes día fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5) Intimar a la fallida para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11 inc. 5 L.C.Q., así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 7) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la Ley N° 24.522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día miércoles 29 de Agosto de 2012 a las 10.00 horas. 12) Fijar el día 18 de Octubre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico

las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 Ley Nº 24522). 13) Fijar el día 02 de Noviembre de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 03 de Diciembre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley Nº 24.522) y el 19 de Febrero de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley Nº 24.522). 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: exhórtese a los Juzgado ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) A los fines de agregar los exhortes precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 17) Ofíciase al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe -sección sueldos-, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 Ley Nº 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo de la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108 y concordantes de la L.C.Q. Precédase a la incautación del 20% de los haberes de la fallida, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. 18- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la Ley Nº 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley Nº 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Dellamonica (Juez) - Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 177530 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GARCILAZO, SUSANA BEATRIZ s/Quiebra, (Expte. Nº 614, año 2012), la siguiente resolución: Santa Fe, 21 de Agosto de 2012. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Susana Beatriz Garcilazo, D.N.I. 16.022.030, domiciliado realmente en calle Padre Genesio Nro. 4421 y legalmente en calle Crespo Nro. 2.417, 2do. Piso, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Mandar anotar la presente sentencia de quiebra en los Registros correspondientes, oficiándose. 3) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (Art. 29 Código Fiscal, texto ordenado decreto 2350/97 y Circular Nro. 32/2005 de la Corte Suprema de Justicia) y a la Municipalidad de Santa Fe a los efectos de los Arts. 11 Inc. c) y 63 Inc. e) Ley 9286 y modificatorios. 4) Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 5) Intimar a la fallida para que dentro del término de dos días presente estado detallado del activo y pasivo, actualizado a la fecha de la presentación, con indicación precisa de composición, valuación y gravámenes; nómina de acreedores con indicación de domicilios, montos de los créditos, vencimientos, etc., y un legajo por cada acreedor conforme Art. 11, Inc. 5 L.C.Q., así como detalle de procesos judiciales o administrativos en trámite precisando su radicación. 6) Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 7) Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas a la fallida, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará al Correo Oficial de la República Argentina. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 22 de Agosto de 2012 a las 10.00 horas. 12) Fijar el día 1 de Noviembre de 2012 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 13) Fijar el día 15 de noviembre de 2012 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones alas solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 14 de diciembre de 2012 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley 24522) y el 4 de Marzo de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). 15) Requierase informes a la Mesa de Entradas de este Juzgado y a las Mesas de Entradas Unicas de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Asimismo, y con idénticos fines, exhórtese a los Juzgados Federales. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) A los fines de agregar los exhortos precedentes debidamente diligenciados, fórmese legajo especial. 17) Ofíciase a la Empresa MAYCAR S.A. -sección sueldos-, para comunicarle que deberá abstenerse de descontar sobre los haberes que percibe la fallida como empleada, los códigos de descuentos correspondientes a cuotas de prestaciones de servicios y créditos otorgados con anterioridad a la declaración de quiebra, haciéndole saber a sus acreedores que deben intentar percibir sus créditos en este proceso de quiebra por la vía prevista en el Art. 32 ley Nº 24.522. Ofíciase también a los mismos fines a la entidad bancaria en la que se deposita el sueldo de la fallida, para que se abstenga de descontar por el sistema de débito automático las cuotas de créditos o prestaciones de servicios de causa o fecha anterior a la declaración de la quiebra. Sin perjuicio de ello, atento a lo dispuesto en el Art. 106, 107, 108

y concordantes de la L.C.Q. Procédase a la incautación del 20% de los haberes del fallido, el que deberá depositarse por la empleadora mensualmente, para estos autos y a la orden de este juzgado, en cuenta judicial que deberá abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 18) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el Art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -Art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada Nº 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Dellamónica (Juez). Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 177528 Set. 11 Set. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dr. Eduardo E. Sodero, Secretaría a cargo de la Dra. María E. Noé de Ferro se ha dispuesto publicar el siguiente edicto en los autos MONTENEGRO SANDRA FABIANA s/Quiebra, Expte. Nº 1500, año 2009, haciendo saber que se ha presentado por la Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la Ley Concursal. Asimismo se deja constancia que se han regulado los honorarios del Síndico Raúl R. Tallano en la suma de \$ 11.094, a la Dra. Stemphlet María Florencia en la suma de \$ 555 y al Dr. Amado Leandro en la suma de \$ 2.208. Santa Fe, a los 4 días del mes de Setiembre de dos mil doce. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

S/C 177548 Set. 11 Set. 12

Por resolución del señor Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: ROMERO VIRTUDES INES ESTHER s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra), Expte. 1317/2001, se hace saber lo siguiente: Santa Fe, 3 de Agosto de 2012. ... Por presentado el informe final y el proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Notifíquese conforme el Art. 218 o el Art. 219 de la Ley 24522, junto con los honorarios profesionales. A dichos fines, y conforme lo normado en el Art. 218 citado, pasen los autos a resolución. ... Notifíquese. Fdo.: Dra. Alicia I. Roteta, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Santa Fe, 31 de Agosto de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

S/C 177586 Set. 11 Set. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Circuito, Primera Nominación, Segunda Secretaria de Santa Fe, se hace saber que por decreto de fecha 26/06/2012 se ha declarado la rebeldía de los herederos del Sr. Manuel Adolfo Chávez, L.E. 6.311.859, en los autos: BANCO MACRO S.A. c/CHAVEZ, MANUEL ADOLFO y Otra s/Sumario, Expte. Nro. 1233, año 2003, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1411, Santa Fe, ciudad, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 8 de Agosto de 2012. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 33 177498 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Buzzani, se hace saber que por decreto de fecha 21/06/2012 se ha declarado la rebeldía de los herederos del Sr. Luis Antonio Pérez García, D.N.I. 3.611.895, en los autos: NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. c/KLARIC PEREZ, MARTIN FACUNDO y Otros s/Ordinario, Expte. N° 1305, año 2010, de trámite ante dicho Juzgado con domicilio en calle San Jerónimo 1551, Santa Fe, ciudad, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3. Santa Fe, 3 de Agosto de 2012. Silvina D. Demboryniski, prosecretaria.

\$ 33 177496 Set. 11 Set. 13

En los autos caratulados WILHELM SERGIO ANTONIO c/VIVAS MIGUEL ANGEL P.; VIVAS DORILA E.; VIVAS FRANCISCA R.; VIVAS EUSEBIO A.; GENOLET M. ADELA y GENOLET, NIDIA R.; VIVAS, ANGEL M. s/Usucapión, (909-2010) en trámite en el Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 13 de Agosto de 2012. Téngase

presente lo informado por mesa de entradas. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los co-demandados (Vivas, Miguel Angel Polonio, Vivas, Angel Mario, Vivas, Dorila Eloísa, Vivas, Francisca Raquel, Vivas, Eusebio Alejandro, Genolet, María Adela y Genolet, Nidia Raquel). Notifíquese. Fdo.: Dra. Forno de Piedrabuena, Jueza; Dra. Mazzi, Secretaria. Santa Fe, 30 de Agosto de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 33 177567 Set. 11 Set. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en autos caratulados: VERGARA, WALDEMIR REINALDO s/Sucesorio, (Expte. 1113, año: 2012) se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Waldemir Reinaldo Vergara, L.C. 6.258.255, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Esperanza, 4 de Septiembre de 2012. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45 177492 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROBLEDO, JOSE ANGEL s/Sucesorio, (Expte. Nro. 314, año 2012), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la herencia del causante don: Robledo, José Angel, L.E.: 10.677.573, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Secretaría, Santa Fe, 6 de Julio de 2012. Silvia Zabala de De la Torre, secretaria.

\$ 45 177507 Set. 11 Set. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la octava (8) Nominación, ciudad, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don OGGIER, HUGO JOSE, D.N.I. 6.408.886, para que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. A continuación, se transcribe el decreto, que en su parte pertinente dice: Santa Fe, 22 de Junio de 2012. ... Estando acreditado el fallecimiento de Hugo José Oggier con la partida de defunción acompañada, téngase por iniciada Declaratoria de Herederos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 C.P.C. y C. modificado por ley 11.287). ... Notifíquese. Fdo.: Dr. Elio F. Alvarez (Sec.); Dr. Roberto H. Dellamónica (Juez). Santa Fe, 28 de Agosto de 2012. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 45 177529 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "Expte. N° 678 - Año 2012 - DAMELI, ANTONIO s/Sucesorio", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría Unica, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Antonio Dameli, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales conforme lo dispone de Ley 11287 y Acuerdo Ordinario del 07/02/96, Acta N° 3. Santa Fe, 31 de Agosto de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 177577 Set. 11 Set. 25

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena en autos caratulados: "VIRILI, Orlando Agustín s/Sucesorio", Expte. N° 582/2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: Virili, Orlando Agustín, L.E. N° 6.329.734, fallecido en esta ciudad de Santa Fe el día 18 de Diciembre de 2010 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de Agosto de 2012. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Juez; Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 45 177506 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación en el Expte. Nº 669/12 "GUARDA, RUBEN ANTONIO s/Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Guarda Rubén Antonio, L.C. Nº 6.213.916, para que comparezcan a hacer valer, sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Santa Fe, 31 de Agosto de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 45 177510 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "GODOY, HERMINIO CARLOS s/Sucesorio", Expte. Nº 100 - Año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Herminio Carlos Godoy - D.N.I. Nº M 6.304.048, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibidor del hall de la Planta Baja de los Tribunales (Art.67 del C.P.C.C. modificado por Ley Nº 11.287). Santa Fe, 05 de Setiembre de 2012. Néstor A. Tosolini, secretario.

S/C 177521 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación - Santa Fe (Expte. Nº 631/2012), se cita, llama y emplaza a los herederos y acreedores y legatarios de Lucila Torres, Doc. Ident. 2.400.160, fallecida el 3 de Abril de 2010, con último domicilio en calle R.S. Peña y 1ro. de Mayo s/n de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Edictos en el BOLETIN OFICIAL, Conf. Art. 67 C.P.C. y C. modificado por la Ley Nº 11.287. Santa Fe, 31 de Agosto de 2012. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 177500 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Dra. Beatriz Pomo de Piedrabuena, Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. AMANDA MARIA FORTINA, L.C. Nº 6.088.204, fallecida en Santa Clara de Buena Vista, el 31 de Octubre de 2007, a la edad de 87 años, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la Ley Nº 11.287 y cumplimentese con lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96. Acta Nº 3. Santa Fe, 30 de Agosto de 2012. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 45 177499 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Felisa Molina, con D.N.I. Nº 6.445.186, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "MOLINA, FELISA s/Declaratoria de herederos", Expte. Nº 549 - Año 2012, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Santa Fe, 17 de Agosto de 2012. Dr. Eduardo R. Sodero, Juez a/c. - Jorge A. Gómez, secretario.

\$ 45 177494 Set. 11 Set. 25

Por disposición des Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. Miguel Vicente Abrigo y Rosa Esther Barazzutti, L.E. Nº 3.166.985 y L.C. Nº 2.394.599, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legal. Autos: ABRIGO MIGUEL VICENTE y BARAZZUTTI ROSA ESTHER s/Declaratoria de herederos, Expte. Nº 578 Año 2012. Se publicará en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirá en el hall de Planta Baja de Tribunales. Fdo.: Dr. Claudio Bermúdez (Juez); María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

\$ 45 177536 Set. 11 Set. 25

Por estar así dispuesto en los autos: "CARRIZO, NELIDA BERONICA s/Sucesorio", Expte. N° 1456 - Año 2011, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Nélida Betónica Carrizo, D.N.I. N° F0.589.542, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se, publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL dándose cumplimiento al Art. 67 C.P.C. y C. modificado por Ley N° 11287. Que como recaudo legal se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: "Santa Fe, 06 de Febrero de 2012. ...Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL (Art. 67 C.P.C. y C., modificado por Ley N° 11287. Dr. Dellamonica, Juez; Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 45 177565 Set. 11 Set. 25

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), Secretaria Unica a cargo de la Dra. Margarita A. Savant, hace saber que en los autos caratulados: Expte. Nro. 384/2012, ZARATE, ELDA GLADYS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Elda Gladys Zárate, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 28 de Agosto de 2012. Margarita A. Savant, secretaria.

\$ 45 177547 Set. 11 Set. 25

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos MARTINI, VICTOR ELI s/Sucesorio, (Expte. N° 1040, año 2012), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Víctor Eli Martini, D.N.I. N° 6.299.611, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 31 de Agosto de 2012. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 177561 Set. 11 Set. 25

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Nro. 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Unica, de la ciudad de San Cristóbal, de esta provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos dejados por el causante: Hugo Roberto Ramírez, L.E. N° 6.301.374, fenecido el día 23 de Junio de 2010 en la ciudad de Ceres, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. El presente se publicará 5 veces en 10 días (Conf. Art. 592 C.P.C. y C.), en autos: RAMIREZ, HUGO ROBERTO s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 567/2012). San Cristóbal, 29 de Agosto de 2012. Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 18 177570 Set. 11 Set. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, dictado en autos: ARONOVICH, JUANA y Otro s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 226, año 2011, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes de la Sra. Aronovich, Juana, con D.N.I. 1.538.450 y Guelbert, Naum, con D.N.I.: 2.442.096, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza); Dra. Mariela I. Faust (Secretaria). San Cristóbal, 24 de Agosto de 2012 Mariela I. Faust, secretaria.

\$ 45 177501 Set. 11 Set. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 5 Rafaela, (S. Fe), se cita y emplaza a los herederos de Ramón María Pacheco, para que dentro del término y apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos, Expte. 1507/09 PACHECO, RAMON MARIA c/AGUINAGA, NORMA BEATRIZ s/Desalojo. Se publica a sus efectos en BOLETIN OFICIAL y conforme Ley 11.287. Rafaela, 31 de Agosto de 2012. Gustavo Mié, secretario.

\$ 33 177587 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en autos VELAZQUEZ CARMEN GLADYS s/Sucesorio, (Expte. 472/12), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Velázquez Carmen Gladys, L.C. 6.304.336, fallecida en Sunchales, Provincia de Santa Fe, el 10 de Mayo de 2012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y en sede Judicial. Conforme ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta N° 3. Rafaela, 28 de Agosto de 2012. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

\$ 45 177516 Set. 11 Set. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Catalina Bacca para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: Expte. Nro. 355, año 2012, BACCA, CATALINA s/Sucesión Testamentaria. Se publica a sus efectos legales. Rafaela, 30 de Agosto de 2012. Héctor Raúl Albrecht, secretario.

RECONQUISTA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Nro. 4 de la Tercera Nominación de Reconquista (S.F.), en autos: MONTENEGRO, MABEL GRISELDA c/GALFRASCOLI, GRACIELA BEATRIZ s/Juicio Ordinario, Expte. 657/2011, se ha dictado la siguiente providencia: Reconquista, 2 de Julio de 2012. Agréguese las cédulas de notificación y edictos acompañados. Atento constancias de autos y los apercibimientos oportunamente decretados declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Firmado: Dra. Margarita A. Cismondi, Jueza; Dr. Esteban R. Montyn, Secretario. Reconquista, 6 de Agosto de 2012. Esteban R. Montyn, secretario.